



DECRETO DE ALCALDÍA N° 02 -2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 13 MAR 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declarando en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la acotada norma, en el artículo 42° prescribe que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven asuntos o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Presidente de la República declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; cuyo numeral 2.3 del artículo 2° establece: "Los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo";

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de marzo del 2020, el Concejo Municipal de Jesús Nazareno autoriza al Titular de Alcaldía a emitir las disposiciones municipales pertinentes para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Que, es responsabilidad del Gobierno Local de Jesús Nazareno coadyuvar en reducir el impacto negativo sobre la población por la presencia del COVID-19 que pone en riesgo elevado la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir y controlar su propagación;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE DECRETA:

Artículo 1°.- DICTAR medidas de prevención que coadyuven en el control de la propagación del COVID-19 en la Jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, conforme al detalle siguiente:

- a) Prohibir temporalmente la realización de todo tipo de actividades y/o eventos que conglomeren a varias personas.



DECRETO DE ALCALDÍA N° 02 -2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 13 MAR 2020

- b) Suspender temporalmente la expedición de licencias y/o autorizaciones para espectáculos públicos deportivos y no deportivos.
- c) Suspender temporalmente las actividades programadas por la municipalidad: Presupuesto Participativo, Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y demás eventos reúna a las personas.
- d) Suspender temporalmente la realización de la feria de los lunes.
- e) Realizar campañas demostrativas de lavado de manos y charlas de prevención sobre Covid-19, en coordinación con el personal de salud.
- f) Disponer que los establecimientos públicos y privados cuenten con kits de aseo para las manos: agua, jabón líquido, papel toalla descartable y alcohol en gel.
- g) Difusión masiva de los síntomas, medidas de prevención y control del Coronavirus.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal para que adopte las acciones pertinentes y haga cumplir lo decretado con el apoyo de todas las unidades estructuradas de la municipalidad y autoridades competentes.

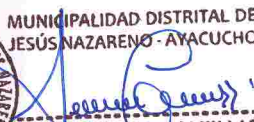
Artículo 3°.- DISPONER, la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

Artículo 4°.- La inobservancia de las disposiciones dictadas en el artículo primero acarrea responsabilidad administrativa, civil y penal.

Artículo 5°.- Hacer de conocimiento, el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y demás unidades estructuradas de la municipalidad, para su difusión masiva y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JESÚS NAZARENO - AYACUCHO

JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE

JESÚS NAZARENO